



Dirección Regional de  
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°051 -2015 - GRJ/ORAF

Huancayo, 04 MAR. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

Informe Técnico N° 002-2015-GRJ-ORAF-ORH-CEP/JDCN, de fecha 25 de febrero del 2015 y el Memorando N° 092-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 24 de febrero del 2015, sobre cese definitivo por Límite de setenta (70) años de Edad de la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, y demás recaudos en un total de (08) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 022-82-VMT, de fecha 29 de marzo de 1982, la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI ha sido nombrada como servidora de carrera, a partir del 31 de marzo de 1982, habiendo tomado posesión de cargo el 01 de junio de 1982;

Que la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, desempeña el cargo de Técnico 4 (Secretaria III), de nivel remunerativo ST-C en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

Memorando N° 092-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 24 de febrero del 2015, documento por el cual se comunico a la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, su cese definitivo de la administración pública por el causal de límite de setenta años de edad. **Cese de la carrera administrativa:**

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) **Cese definitivo** y d) Destitución;

Que, asimismo el literal a) del artículo 35° de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es el límite de 70 años de edad, el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, sobre el particular, cabe señalar que el Tribunal Constitucional mediante Sentencia de fecha 22 de abril del 2004, (Expediente N° 2430-2003), ha manifestado que "De acuerdo al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un

962749  
672362



Dirección Regional de  
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

servidor público al haber cumplido 70 años de edad, lo que es aplicable al caso de la trabajadora (...)", concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo", ya que al alcanzarse el límite de edad 70 años se justifica el cese definitivo de un servidor público;

Que, de la documentación obrante en el legajo personal de la TAP, JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, y en virtud a su Documento Nacional de Identidad (DNI), se aprecia que nació el 27 de febrero del 1945, cumpliendo setenta (70) años de edad el 27 de febrero del 2015, lo cual constituye causal de cese por límite de edad;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, es necesario cesar de la carrera administrativa a la TAP, JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, a partir del 01 de marzo del 2015, por el causal de límite de 70 años de edad;

**Reconocimiento del tiempo de servicios:**

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 003-2015-GRJ/ORAF/ORH/CEP de fecha 25 de febrero del 2015, la TAP, JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, ingreso a la administración pública el 01 de junio de 1982, y acumuló treinta y dos (32) años, ocho (08) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al Estado al 28 de febrero del 2015, debiéndosele reconocer el tiempo de servicios que prestó al estado;

**Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)**

Que, el inciso a) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM prescribe que la Compensación por Tiempo de Servicios se continuará percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo;

Que, asimismo el inciso c) del artículo 54° del decreto legislativo N° 276, Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala entre otros que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos *"La compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"*;

Calculo de Compensación por Tiempo de Servicios en base al 100% de su remuneración principal por contar con más de 20 años de servicios.

CTS = (Remuneración principal) X Tiempo de servicios

Remuneración Principal = 50.04 + 23.82= 73.86  
Tiempo de servicios = (32) años, (08) meses y (28) días

CTS = 73.86 X (30 años) = S/. 2,215.80

Total pago por CTS = S/. 2,215.80





Dirección Regional de  
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, de lo detallado, en mérito a las normas legales del régimen laboral 276, resulta procedente otorgar la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivalente a dos mil doscientos quince con 80/100 nuevos soles (S/. 2,215.80), a favor de la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, por sus servicios prestados al estado;

Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/ PR; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR**, de la carrera administrativa, a partir del 01 de marzo del 2015, por el causal de límite de setenta (70) años de edad, a la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, del cargo de Técnico 4 (Secretaria III), de nivel remunerativo ST-C de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI, acumuló treinta y dos (32) años, ocho (08) meses y veintiocho (28) días de servicios prestados al estado al 28 de febrero del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente a dos mil doscientos quince con 80/100 nuevos soles (S/. 2,215.80), a favor de la TAP. JULIA EDILBERTA DAVILA TAQUIRI por sus servicios prestados al estado.

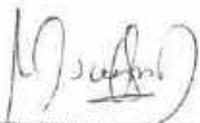
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
- Meta : 0104
- Función : 03
- División Funcional : 006
- Especifica CTS : 2.1.19.21
- Pago de CTS : S/. 2,215.80

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, a la Dirección regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

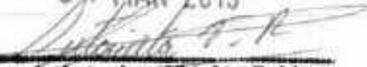
DRAF  
SDRH  
JDCN/TEC. ADM

  
CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ

04 MAR 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL